

R. Cab.

INFORME DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA N° 05/2021

A : SEN. IAC. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI, Presidente.

De : ABG. OSCAR CANO ARTAZA, Director de Auditoría Interna.

Ref. : REMITIR INFORME DE AUDITORÍA DE LOS DEPARTAMENTOS DE BIENESTAR DEL PERSONAL Y DE GESTIÓN DEL PERSONAL.

Fecha : 29 de abril de 2021.



AUDITORIA DE GESTIÓN.

I. INTRODUCCIÓN.

A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA AUDITORIA.

1. MOTIVO DEL EXAMEN.

La Auditoría Interna del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en virtud a la **Resolución Presidencia N° 31/2021**, de fecha 05 de marzo de 2021, "**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SUPERVISIONES EN FORMA ALEATORIA DE TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**", realiza trabajos de auditoría y supervisión de los Departamentos de Bienestar del Personal y de Gestión del Personal, dependientes de la Dirección General de Gestión de Talento Humano.

2. NATURALEZA Y OBJETIVO.

Siendo la Dirección de Auditoría Interna la Dependencia encargada de evaluar la efectividad de los controles internos de la Institución, los trabajos de Auditoría y Supervisión realizados a los Departamentos de Bienestar del Personal y de Gestión del Personal, dependientes de la Dirección General de Gestión de Talento Humano, tienen como objetivos examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación de los sistemas de control interno.

3. ALCANCE.

La presente Auditoría comprenden a los Departamentos de Bienestar del Personal y de Gestión del Personal, dependientes de la Dirección General de Gestión de Talento Humano, la misma fue desarrollada conforme a los lineamientos del Manual de Auditoría Gubernamental-MAGU, evaluando los procesos internos de dichas reparticiones como ser;

- **Funciones del Departamento de Bienestar del Personal:** Según la Resolución Presidencia N°23/2021, "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES VERSION II, DEL JURADO DE**

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.